

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1486.

LUNES 10 DE DICIEMBRE DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ACTAS DEL GOBIERNO.

REALES DECRETOS.

Como Reina Gobernadora durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, he tenido á bien admitir la dimision que ha hecho del cargo de Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia D. Domingo María Ruiz de la Vega, Senador por la provincia de Sevilla, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado, y reservándome darle en lo sucesivo muestras de mi Realaprecio. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 21 de Noviembre de 1838.—Al duque de Frias, Presidente del Consejo de Ministros.

Como Reina Gobernadora durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, he tenido á bien admitir la dimision que ha hecho del cargo de Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península á D. Alberto Felipe Valdric, marques de Valgornera, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 21 de Noviembre de 1838.—Al duque de Frias, Presidente del Consejo de Ministros.

Como Reina Regente y Gobernadora del Reino, durante la menor edad de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel II, vengo en admitir la dimision que me ha hecho de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Secretario del Despacho de Estado D. Bernardino Fernandez de Velasco, duque de Frias y de Uceda, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que los ha servido; y nombro para que le reemplace en ambos cargos á D. Evaristo Perez de Castro, actual enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de S. M. Fidelísima, siendo mi Real voluntad que hasta que se presente en esta corte os encargueis de la referida presidencia del Consejo, y que del mismo modo desempeñe interinamente dicha secretaria de Estado D. Mauricio Carlos de Onís. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—A D. Isidro Alaix.

Habiéndome servido admitir la dimision que ha hecho D. Antonio Gonzalez, Senador por la provincia de Huelva, de la secretaria de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia que me habia dignado poner a su cargo por mi Real decreto de 6 del corriente, vengo en nombrar para que le desempeñe en propiedad á D. Lorenzo Arrazola, Diputado por la provincia de Valladolid. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 9 de Diciembre de 1838.—A D. Isidro Alaix, Presidente interino del Consejo de Ministros.

Habiéndome servido admitir la dimision que ha hecho D. Francisco Agustin Silvela, Diputado por la provincia de Avila, de la secretaria de Estado y del Despacho de la Gobernacion que me habia dignado poner á su cargo por mi Real decreto de 6 del corriente, vengo en nombrar para que le desempeñe en propiedad á D. Antonio Hompanera, Diputado por la provincia de Palencia. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 9 de Diciembre de 1838.—A D. Isidro Alaix, Presidente interino del Consejo de Ministros.

Como Reina Regente y Gobernadora del reino durante la menor edad de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel II, vengo en resolver que hasta la presentacion en esta corte del gefe de escuadra D. José María Chacon, nom-

brado Secretario de Estado y del Despacho de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, por mi Real decreto de 6 del actual, os encargueis del despacho de la referida secretaria. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 9 de Diciembre de 1838.—A D. Isidro Alaix.

PARTES.

El Sr. conde de Luchana, general en gefe de los ejércitos reunidos, en 20 del próximo pasado traslada una comunicacion del virey en cargos de Navarra, en que participa que habiendo hecho una incursion en el valle de Azaguil el capitán D. Urbano Igarreta con las fuerzas de su mando, que lo son las compañías de seguridad de Pamplona, logró hacer prisionero en el pueblo de Erroz á un coronel rebelde, que se hallaba comisionado para exigir recursos y recoger desertores; añadiendo que con dicho gefe faccioso fueron tambien capturados un sargento y un soldado.

S. M. en consecuencia se ha servido mandar se den las gracias en su Real nombre al mencionado capitán Igarreta é individuos de las referidas compañías.

El mismo Sr. conde en 22 del propio traslada otra comunicacion del coronel D. Martin Zurbano, en que da parte de una salida que hizo de Vitoria el 17, tocando en los pueblos de Abornicano, Abecia, Izarra, Anda y Catadiano, replegándose á dicha plaza por la sierra de Badaya sin que el enemigo pudiese hostilizar nuestras tropas á pesar de que con fuerzas superiores se habia colocado aquel en disposicion de poder incomodarle.

El resultado de dicha expedicion ha sido causar á los rebeldes la pérdida siguiente: un comisario, dos oficiales, un sargento y ocho soldados muertos; y ocho soldados prisioneros.

S. M. la Reina Gobernadora en consecuencia del anterior parte, se ha servido resolver que se den las gracias en su Real nombre al coronel Zurbano y demas individuos que tuvo á sus órdenes en la referida expedicion.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 27 de Noviembre.

No ha ocurrido ninguna variacion en los valores. Algunas compras de consolidados reducidos á 95½ por cuenta de las cajas de ahorro, se han verificado esta mañana; pero han sido poco importantes. La liquidacion se hace pacificamente.

Bonos del Echiquier 66, 68 de prima.

Fondo indiano 203.

Los valores españoles y portugueses no han sufrido variacion sensible. (Sun.)

Escriben de Liverpool el 26 por la noche:

Los carruajes que salieron esta mañana de Manchester para nuestra ciudad á las once, han sufrido un contratiempo que les ha obligado á detenerse en Prescott. Inmediatamente se ha dado aviso al tren de Birmingham de lo que acababa de suceder. Habiendo comprendido los signos el ingeniero, detuvo al instante el movimiento de su carruaje: al acercarse á la estacion, quiso disminuirle de nuevo; pero no obró el mecanismo, y el choque fue terrible. Tres coches del tren de Manchester se rompieron completamente, quedando gravemente heridos tres viajeros. Felizmente la mayor parte de estos habia salido de los carruajes. (Standard.)

FRANCIA.

Paris 29 de Noviembre.

Se lee en el Tolonés del 25 de Noviembre:

Uno de nuestros corresponsales de Argel que siempre nos ha comunicado noticias muy exactas acerca del emir, desmien-

te en una carta que ha sufrido algun retardo, los rumores que los árabes habian esparcido sobre la situacion de Abd-el-Kader y de su ejército delante de Ain-Madi.

El emir continúa en la obra de organizacion que tan habilmente ha comenzado, y quiere absolutamente apoderarse de Ain-Madi, porque ha comprendido que necesita la Francia de adquisiciones sucesivas de territorio hasta que posea 20 leguas á lo largo del rio en lo interior. Su imperio tendrá entonces aun mayor extension, pues abrazará las tres cuartas partes del territorio argelino que en otro tiempo tuvo tres Reyes, el de los Numidas, el de la Messalya y el de la Masseuría. (J. des Debats.)

Parece que un singular destino preside á los hijos adoptivos de Napoleon. Uno de los hijos del príncipe Eugenio ha sido esposo de Doña María, Reina de Portugal; otro se casa con una hija del Emperador de Rusia; una de sus hijas es viuda del Emperador D. Pedro, y la otra está casada con el heredero del trono de Suecia. (Constitutionnel.)

La Reina viuda de Inglaterra ha llegado á Malta, donde pasará el invierno con objeto de restablecer su salud bastante decaída. (Parcier-Zeitung.)

Los oficiales de la guardia imperial que residen en Paris se reunirán el 2 de Diciembre próximo, aniversario de la batalla de Austerlitz, para celebrar un banquete en casa de Very, fondista en Palais Royal. Los encargados de la reunion nos ruegan hagamos saber á sus compañeros que la lista se cerrará el 1.º de Diciembre por la noche. (Constitutionnel.)

MADRID 10 DE DICIEMBRE.

La circular de 12 de Noviembre expedida por el ministerio de la Guerra, mandando que cesen desde luego cualesquiera juntas populares cuyo objeto sea ó haya sido entender ó deliberar sobre el punto de represalias, previniendo que estas, como medida puramente militar, deben solo tomarse por los generales en gefe de los ejércitos beligerantes conforme al derecho de la guerra, reclama nuestros elogios, y merece nuestras simpatías.

No es propio de los Gobiernos constitucionales, ni aun de ninguna especie de Gobierno de cuantos rigen una sociedad bien ordenada, consentir que los pueblos ó los que abusan de su nombre conviertan su voluntad caprichosa en un precepto ó una ley, y que los mismos que estan obligados á obedecer, se revelen contra las autoridades constituidas para dispensar premios ó para decretar castigos como mejor cumpla á sus deseos. Cuando esto sucede en una sociedad, el Gobierno puede decirse que no existe sino para abdicar vergonzosamente su poder en manos de las masas populares, movidas al hito de todos los vientos y de todas las pasiones, cuando piden sangre, aunque sea la sangre de un criminal, con destempladas voces y en estrepitoso tumulto. Por esta razon aunque las represalias fueran buenas en sí, aunque formaran parte de los códigos de las naciones mas civilizadas de la tierra, aunque fueran compatibles con los sentimientos de humanidad que no deben jamas ser desoidos por los Gobiernos que se respetan á sí propios aun en las épocas calamitosas de guerras y de disturbios civiles, todavia seria un feo borron en los anales históricos de un pueblo consentir que sean instrumento de la justicia las apasionadas y ciegas muchedumbres.

Viniendo ya á la cuestion principal, es decir, á la de las represalias, hay que distinguir entre ellas las represalias puramente militares, que son las que recaen sobre los prisioneros del enemigo cuando los nuestros no son respetados, y las represalias civiles que recaen sobre los ciudadanos pacíficos que son ó tienen la desgracia de aparecer sospechosos. Las de la primera especie, que son las solas que la circular autoriza, son justas en sí, y estan admitidas entre todas las naciones en los casos en que uno de los ejércitos beligerantes olvida los principios de humanidad en el discurso de la guerra. Si estas represalias son justas en sí, lo son mas todavia en las tristes circunstancias en que desgraciadamente nos encontramos. Un monstruo cuyo nombre no es lícito pronunciar ni aun escribir, porque pronunciándole mancharíamos nuestros labios, y escribiéndole mancharíamos nuestras columnas, ha sacrifi-

cado bárbaramente unos despues de otros á los valientes que cayeron en sus garras, contra la letra y espíritu de los tratados. Si el Gobierno mirara con indiferencia las víctimas que caen, si puesto que los enemigos de las instituciones que nos rigen esperan á conseguir la victoria por medio del terror que causan y el desaliento que producen, el Gobierno no aspirara tambien á desalentar á los facciosos con castigos ejemplares, incurriría en una terrible responsabilidad no solo ante la opinion pública, sino tambien ante la posteridad y la historia. Las represalias son pues de una absoluta necesidad en las tristísimas circunstancias en que nos encontramos.

La justicia las exige, la razon las sanciona, y hasta la humanidad las aprueba. Y decimos que hasta la humanidad las aprueba, porque ellas son el único medio de contener á nuestros enemigos en la carrera de crímenes y de sangre que han comenzado á recorrer con escándalo de la civilización y del mundo. Pero para que aun las represalias militares puedan ser adoptadas sin rubor por los Gobiernos, es necesario que los crímenes en que tienen su fundamento y su motivo esten cumplidamente probados: solo entonces podrán decir los que mandan que se han visto obligados á ceder ante una necesidad imperiosa. Solo en estos casos y con estas condiciones pueden ser las represalias militares legítimas y convenientes.

Tal ha sido la conducta últimamente observada por el general Van-Halen, que ha dado muestras de sensatez y de cordura.

En cuanto á las represalias civiles, es decir, las que tienen por objeto vengar en los ciudadanos pacíficos, pero sospechosos de desafección, los desastres de la guerra, solo diremos que son el oprobio de la sociedad que las consiente. Y si sus ejecutores no son las autoridades legítimamente con titulos, sino los que llevan la voz, no en nombre de la ley, sino en nombre de un tumultuoso populacho; entonces puede afirmarse, sin temor de ser desmentidos por los hechos, que en la sociedad hay confusión, hay desorden y anarquía; y la anarquía, la confusión y el desorden no salvan jamas á las naciones, sino antes bien las conducen á la muerte.

No se salvó el pueblo frances combatido por la Europa por las matanzas de Paris. No fue, no, la muerte de millares de víctimas indefensas la que puso en sus manos el laurel de la victoria. Sus portentosos triunfos fueron debidos á la disciplina y al valor de sus ejércitos: fueron debidos á la terrible unidad de su poder, unidad que aun pone espanto al que la considera. Pero es tal la condicion del hombre, que esta inclinado de suyo á confundir todas las causas de todos los fenómenos sociales: porque los ejércitos aliados de la Europa absolutista retrocedieron delante de las falanjes francesas, cuando hasta los sospechosos de desafección á las instituciones republicanas, colocaban su cerviz debajo del hacha del verdugo, se ha creído generalmente que el terror fue la causa de la humillacion de los extrangeros y de la salvacion de la República, como si se salvaran por sus crímenes, y no á pesar de sus crímenes, las naciones. Esta creencia á todas luces absurda ha conquistado por algun tiempo los mejores espíritus, ha corrompido las costumbres políticas de los pueblos, y ha falseado la historia.

Hoy día es, y aun hay muchos entre nosotros que esperan del terror el triunfo de la libertad y la consolidacion del trono que hemos jurado defender á costa de nuestra sangre: como si pudiera subir al cielo el himno de la libertad donde rompen los aires y estremecen los pechos los gemidos de las víctimas. Como si fueran libres los que solo merecen el nombre de verdugos. Como si imperara la ley donde domina la fuerza: como si no se hubiera de rebelar al fin contra los terroristas la conciencia del género humano; y como si no se hubiera de convertir en polvo su obra efímera y sangrienta.

Volviendo á repetirlo: felicitamos al Gobierno porque con su circular de 12 de Noviembre pone un término á la organizacion del sistema de terror, ensayada ya en algunas partes, y cuando estaba próxima tal vez á ser ensayada en toda la Península. Haya en buen hora represalias, puesto que la necesidad las exige; pero que solo recaigan sobre los prisioneros, y que sean los generales autorizados por la ley los únicos que las decreten.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido nombrar para los cargos gratuitos de la caja de ahorros de esta corte á los siguientes:

Directores.

Sr. marques viudo de Pontejos.
Sr. D. Manuel María de Goyri.
Sr. D. Francisco del Acebal y Arratia.

Tesorero.

Sr. D. Joaquin de Fagoaga, director del banco de San Fernando.

Contador.

Sr. D. Antonio Guillermo Moreno.

Secretario.

Sr. D. Ramon de Mesonero Romanos.

Dictámenes de la comision de Peticiones aprobados en el Congreso de Diputados.

16. El ayuntamiento de la villa de Catarroja, en la provincia de Valencia, manifiesta que el gravámen del diezmo pesa solo sobre los cosecheros, debiendo pesar sobre todos los españoles con proporcion á sus riquezas; y que si se continuaba

exigiendo, no solo no produciria lo necesario para cubrir las atenciones á que ha estado afecto, sino que podria ser causa de excesos lamentables, por lo cual pide al Congreso se digue suprimir aquella carga.

Supuesto que esta cuestion importante habrá de ventilarse en breve, la comision opina que debe tenerse presente en tiempo oportuno la exposicion del referido ayuntamiento.

17. D. Pedro Lopez, organista que fue de la casa de San Marcos de la ciudad de Leon, cuando dicha casa se extinguió solicitó del Gobierno la pension que en rigurosa justicia le correspondia; pero no habiendo obtenido hasta el día ninguna resolucion definitiva, y hallándose con su familia en el extremo de la miseria, acude al Congreso de Diputados para que se digue determinar lo conveniente.

Esta solicitud debe en concepto de la comision pasarse al Sr. ministro de Hacienda.

18. D. Manuel Danza Rodriguez, profeso de la suprimida religion carmelitana de la ciudad de Segovia, y natural de Rois en la provincia de la Coruña, expone que sintiéndose con resuelta vocacion al sacerdocio se dedicó desde sus tiernos años á los estudios propios de aquel respetable estado; pero despues de haberse ligado con votos solemnes al claustro, se suprimieron los conventos y se prohibió ordenar *in sacris* sin permiso especial. En la quinta de 500 hombres le cupo la suerte de soldado, y no obstante estarle debiendo casi toda su corta asignacion, la redujé entregando la cantidad de 50 rs. en metálico, segun consta de una certificación legalizada del regidor primero y secretario al propio tiempo del expresado Rois, que acompaña á la exposicion. Estando pues libre del servicio militar, no permitiéndole su débil constitucion física ocuparse en la labranza, y temiéndose verse en la miseria si se cumple la ley de 22 de Julio de 1837, pide al Congreso el permiso para recibir las órdenes sagradas.

La comision es de parecer que se pase esta solicitud al señor Ministro de Gracia y Justicia conforme se ha ejecutado con otras semejantes.

19. D. Manuel Tomas, vecino de San Gervasio de Llano de Barcelona, y capitán comandante de su única compañía de la Milicia nacional, reproduce la queja que elevó á este Congreso en el mes de Febrero de este año contra la diputacion provincial de dicha ciudad; pero que le constituyó en la alternativa de servir en la Milicia nacional de la misma, ó quedar privado de ejercer en ella su industria y profesion. Expone largamente las razones que le asisten para resistir el acuerdo de la diputacion, y las vejaciones que ha sufrido por consecuencia de él de un consejo de disciplina de un batallon de la Milicia de Barcelona; y concluye pidiendo que se reclame del Ministro de la Gobernacion el expediente á que alude, y se declare que la diputacion tiene facultad para adicionar la ley de 29 de Junio de 1822, que invoca en su favor: que no queda privado de ejercer su industria en Barcelona como antes la hacia, por ser capitán de la Milicia de S. Gervasio, y por último, que la diputacion sea responsable de los perjuicios que ha experimentado.

Siente la comision de que por el ministerio de la Gobernacion no se haya dado el curso correspondiente á este negocio, despues de ocho meses que han trascurrido desde que el Congreso le pasó la exposicion de este interesado, porque tal vez se le habrian evitado los males de que se queja; pero como la comision no sabe los motivos que pueden haber originado este retraso, y como por otra parte la infraccion de ley y cuotas de que acusa á la diputacion provincial y al consejo de disciplina no puede juzgarla el Congreso sin infringirla tambien, sino que esto y todas las declaraciones que pide corresponden al Sr. Ministro de la Gobernacion, á él propone que se pase.

20. Vicente Ferrer, vecino de Sevilla, expone los motivos por qué la audiencia de aquel territorio le condenó á cuatro años de destierro á la villa de Lebrija, y los trámites que siguió su causa, quejándose de que no se le haya admitido la prueba reservada que ofreció, y pide que el Congreso ordene que se le admita en dicha audiencia, no ea el inferior, adonde dice que no puede hacerla.

La comision opina que no há lugar á deliberar.

22. Doña Agustina Adorno y Ponce de Leon dispuso, antes de hacer su profesion de religiosa, de los bienes que le correspondian y habia heredado con la muerte de su padre en favor de su madre, para que esta los disfrutara mientras viviese; pero con la cláusula de que á su fallecimiento recayesen en el convento, en cuya comunidad pertenecía y pertenece ahora la Doña Agustina; y su madre Doña María Ana Ponce de Leon recurre al Congreso diciendo que por la ley de 29 de Junio del año de 1822, restablecida por decreto de las Cortes constituyentes de 27 de Enero de 1837, se dispone que los regulares secularizados de uno y otro sexo puedan adquirir bienes, bien sea por testamento ó abintestato, no obstante de las renunciaciones que al tiempo de entrar en la religion hubiesen hecho en honor de sus propias comunidades, que se tendrán por no hechas; que siguiendo este mismo espíritu se dictó por las Cortes constituyentes la ley de 29 de Julio del mismo año, en cuyo art. 38 se concede igual capacidad de adquirir á las monjas que continúan en los conventos; y como en sentir de la exponente pudiera á su muerte sobrevenir la duda de si la capacidad para adquirir concedida á los regulares exclaustrosados uno de los bienes que hubiesen renunciado á favor de las comunidades, se entiende tambien para con las monjas que continúan perteneciendo á las mismas comunidades, á cuyo favor hicieron la renunciacion, suplica al Congreso se sirva interpretar la expresada ley.

La comision opina que se tenga presente esta exposicion en tiempo oportuno.

23. Doña María de las Mercedes Alvear, viuda del brigadier D. Juan Saint-Just, recurre al Congreso solicitando un alivio en la situacion allictiva en que ha quedado reducida con tres hijos de menor edad por el sacrificio que de su vida hizo su esposo en las aras de la patria, haciendo las funciones de su destino como empleado fiel en la ciudad de Málaga.

La comision, circunscrita á lo que le prescribe el reglamento, opina que esta exposicion pase al Sr. Ministro de la Guerra.

24. Doña Beatriz Infante, viuda de Paris, se queja de la cuota que la señalaron para el empréstito de 200 millones.

Hace presentes varias razones en su apoyo; dice que la falta de bases es el origen de la arbitrariedad de los repartidores, y tambien se resiente de no haber sido atendidas sus reclamaciones, y del modo de proceder de las autoridades de Cádiz, en este asunto.

La comision opina que pase al Ministro de Hacienda.

25. D. José Joaquin de Isla y Mones, abogado y vecino del concejo de Colunga, provincia de Oviedo, como apoderado y donatario instituido por D. José Joaquin Ortiz de Isla y su muger, dice que obtuvo en juicio contradictorio con el conde de Altamira la posesion de un vínculo, que por fallecimiento de la muger de Isla, en 1815, la audiencia de la Coruña le declaró á favor del conde por auto de 28 de Julio de 1814, confirmado por la chancilleria de Valladolid en 22 de Agosto de 1815, desde cuya época permanece la casa de Altamira en el manejo y aprovechamiento de dicho mayorazgo.

Se lamenta de su baja fortuna, que no le permite litigar con un contrario tan poderoso como Altamira, y le parece *deben obrar en él* las disposiciones de la ley de 27 de Setiembre de 820, restablecida últimamente.

Suplica á las Cortes se sirvan declarar que los mayorazgos, que como el presente, esten en mera administracion sin que se hubiese declarado la posesion, se entiendan comprendidos en dicha ley de 27 de Setiembre.

La comision opina que se tenga presente, puesto que se pide de una declaracion general.

26. D. Patricio de Olavarria, vecino y abogado de esta corte, acompañando un impreso de varios recursos que ha presentado en el tribunal supremo de Justicia y ante el trono sobre que no se le obligase á nombrar procurador para litigar, y se exigiese la responsabilidad á los jueces y magistrados que le han compelido á ello en un pleito principiado sobre entrega de una herencia, acude al Congreso quejándose de la ineficacia de dichos recursos, y proponiendo por las razones que expone que se establezcan ciertas garantías en la administracion de justicia; y respecto á los recursos del impreso, que supone pendientes, que se les dé curso, y determinen sin mas dilacion, y que se exija al tribunal supremo de Justicia la responsabilidad que haya lugar con arreglo á las leyes.

La comision ha visto que las garantías que se proponen para la administracion de justicia pueden ser objeto de una ley si el Congreso ó algun Sr. Diputado las hallase convenientes y dignas por tanto de formularse en un proyecto de ley. Ha visto tambien que los recursos del impreso que llama pendientes, han sido resueltos por los trámites de derecho, y aun cuando así no fuese que no corresponde al Congreso resolver en ellos, darlos curso y determinarlos sin dilacion cual se solicita, ni exigir la responsabilidad al tribunal supremo de Justicia si á ello hubiese lugar con arreglo á las leyes.

Por tanto es de parecer que por lo que hace á las declaraciones ó garantías que se proponen, se tengan presentes en tiempo oportuno, y que respecto á los recursos que se llaman pendientes se remitan al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

27. Simon Palacio, vecino y labrador de la villa de Javea, provincia de Alicante, acude al Congreso refiriendo una causa que se le ha formado en union con otro por el gobernador de la plaza ó castillo de Denia, á pretexto de haber incitado á fuga á los presos que en se hallaban; supone que dicho gobernador de Denia D. José María Beza y el fiscal militar D. Alejandro S. Juan han infringido las leyes y el art. 9 de la Constitucion, y pide que se exija la responsabilidad á los mismos, dando la oportuna orden á la audiencia de Valencia, donde deberá existir el proceso.

La comision opina que se remita esta exposicion al Sr. Ministro de la Guerra.

28. Varias viudas y huérfanas acreedoras al monte pio de oficinas y residentes en Segovia, refieren en una confusa exposicion la miseria en que se hallan por el atraso de 17 meses de sus pensiones ó viudedades, y solicitan que se dé orden para el pago de algunas mesadas. La comision es de parecer que se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

29. El procurador síndico constitucional de Toledo dirige al Congreso una copia testimoniada de la protesta que hizo ante el ayuntamiento de dicha ciudad contra la ejecucion de la quinta de los 400 hombres decretada por el Gobierno, fundándose en la situacion angustiosa en que se encuentra aquella provincia invadida y casi dominada por las facciones. Expone en la protesta y en la peticion varias razones para convencer que debe suspenderse la ejecucion de la referida quinta, y para que se reclame del Gobierno fuerza armada bastante que ponga á los pueblos á cubierto de los males que sufren.

Todas estas consideraciones incumben pesarlás y atenderlas, si lo merecen, al Sr. Ministro de la Guerra, y á él propone que se pase.

31. En 14 de Noviembre del año presente acudió al Congreso de Diputados el conde Armando de Brochowski, ayudante de campo del general conde de Luchana, suplicando se recomendase al Gobierno de S. M. la pronta resolucion de una propuesta que hizo en Enero de 1837 para la formacion de un regimiento de caballeria de 1200 plazas: hace con este motivo algunas observaciones relativas á la conveniencia de dicha medida, y acompaña dos ejemplares impresos del proyecto.

La comision cree que son muy dignos de estimacion los esfuerzos de un extrangero, que ausente y emigrado de su pais natal, la heróica Polonia, pelea en España por la causa de la libertad, y aspira á utilizar sus talentos de la manera que puede; pero siendo este negocio propio y exclusivo del Gobierno, debe pasar esta exposicion con los dos ejemplares del proyecto al Sr. Ministro de la Guerra.

32. D. Nicolas Andreu, en exposicion fechada en Valencia á 2 de Noviembre del año actual, acude al Congreso suplicando se dé cumplimiento al art. 3.º de la ley de 29 de Julio de 1837, que trata de la reforma de las escuelas pias: con este motivo hace distintas observaciones intentando probar con ellas la necesidad de llevar á cabo semejante disposicion y los beneficios que deben resultar.

Como al Gobierno corresponde la ejecucion de las leyes, y que estas se lleven á puro y cumplido efecto, la comision opi-

na que esta exposicion debe pasar al Sr. Ministro de la Gobernacion.

35. D. Ramon Espuñés, por encargo de D. Diego Zambray, natural del pueblo de Novallas, partido y diócesis de Tarazona, en la provincia de Zaragoza, acude al Congreso con exposicion fecha 14 de Noviembre del año actual, suplicando la gracia de poder ganar simultáneamente en la universidad de Zaragoza dos cursos de medicina, previo el oportuno exámen.

Al Gobierno corresponde, según las leyes vigentes, conceder estas gracias, y por esto la comision opina que la exposicion pase al Sr. Ministro de la Gobernacion.

34. D. Antonio Sainz de la Peña, alcalde del pueblo de Soncillo, en representacion de este y de los valles de Hoz de Arriba, Zamanzas, Alfor de Biscias, y Alfor de Santa Gadea, hace presente como estos pueblos por su posicion, cercanía y relaciones han pertenecido siempre á la provincia de Santander, y que á ella estan adscriptos por la division territorial de 30 de Noviembre de 1855; pero que habiéndose agregado por orden de 24 de Abril de 1854 al partido judicial de Sedano, que es de la provincia de Burgos, se les ha mirado como segregados de la de Santander, para el servicio de bagajes, particularmente despues de una Real orden de 17 de Agosto de este año, en que se mandó se estuviese á las dos disposiciones arriba mencionadas. Que como es tan gravoso el servicio de bagajes en aquel pueblo, y tan corto el vecindario de aquella etapa, la es del todo insoportable y de inevitable ruina si no se les separa de la provincia de Burgos, que es hoy, según se dice, la mas acabada de toda la nacion por igual, y se les agregue á Santander, cuya mayor parte, que es la occidental, se halla sin gravámen de esta especie y en una paz octaviana. Que aunque ha acudido á la diputacion provincial, no ha querido esta tomar parte en su favor, porque pesando en globo la carga de bagajes por disposicion de ella sobre toda la provincia, y siendo punto tan sacrificado con este servicio el de Soncillo, está en el interes de la provincia de Santander el que no se considere como correspondiente á ella. Dice tambien que tiene hechas al Gobierno varias exposiciones sobre el particular, y añade que podría establecerse allí un juzgado de primera instancia, por la larga distancia de siete leguas á que se halla de Sedano, ó que podría agregársele á Reinosa, de donde solo dista cuatro, y no de la provincia de Santander. Concluye solicitando que se remita su solicitud al Gobierno con recomendacion.

La comision, en vista de lo que en la misma exposicion se da á entender de haberse ocupado ya el Gobierno de este asunto; y atendida la solicitud del que representa, y no haber en las Cortes datos en el particular, opina que puede pasarse al señor Ministro de la Gobernacion lisa y llanamente.

35. D. Manuel Camacho y Rivera, natural de Posadas, en la provincia de Córdoba, hace presente: que concluido el estudio de filosofía en el año de 54, y al ir á emprender el de jurisprudencia, fue atacado de una grave enfermedad que le ha estorbado hasta ahora separarse del cuidado de su familia; mas que habiendo estudiado durante este tiempo las materias de asignatura de los tres años primeros de leyes, está pronto á sufrir por ellas el conveniente exámen, y pide, que disponiéndose así, y mandando se le abonen los tres indicados años, se le autorice á matricularse en el curso presente en el año cuarto de jurisprudencia. Acompaña una certificacion de lo que expone.

La comision opina que estando establecido lo conveniente en punto á gracias y dispensas de causas en algunas disposiciones, así de las actuales Cortes como de las últimas extraordinarias, debe de remitirse esta solicitud al Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino.

VARIEDADES.

El general Mustafá-Ben-Ismaín.

El sistema adoptado por el general Desmichels en la provincia de Orán, era el de un hombre de bien que juzgaba oportuno terminar haciendo una paz ventajosa, una guerra de pura quisquilla, en la cual nada podiamos ganar. Ajustóse pues aquella el 26 de Febrero de 1854, entre el general frances y el emir Abd-el-Kader; y si hubiéramos tenido entonces la experiencia que tenemos en el día, hubiéramos pronosticado fácilmente la corta duracion de nuestra nueva alianza. No hubiéramos debido esperar otra cosa que una suspension de armas de parte de un caudillo joven y ambicioso, cuyo carácter inquieto y emprendedor le hará sublevarse siempre que le venga bien.

La paz de 1854 era pues mucho menos sólida que la que existe en el día, siendo una tregua absoluta y fundada sobre bases poco menos que inalterables, un sueño imposible de realizar, y un acto materialmente incompatible con el justo aborrecimiento que nos profesan los naturales, con sus costumbres, y sobre todo con la discrecion política que infunde á las tribus árabes el jefe que las gobierna.

El general Trezel llegó para deshacer la obra de su antecesor. Si el general Desmichels habia tenido razon para hacer la paz, el general Trezel no dejó enteramente de tenerla para volver á empezar la lid. Hemos visto anteriormente que 16 meses de reposo habian aumentado y consolidado las fuerzas de Abd-el-Kader. No teniendo que temer las expediciones francesas, bloqueaba á Mustafá en la ciudadela de Tremecen, y esparcía diariamente sus doctrinas, extendiendo al mismo tiempo su influencia.

Engreido con las ventajas que habia logrado, afectaba ya una posicion mas alta y gloriosa; la echaba de Sultan, se hacia representar en Argel por el judío Ben-Durand, hombre astuto que hizo bajar la cabeza, ante las bellaquerías de su política, á otros diplomáticos subalternos, pero que no menos aspiraban á la celebridad. El lenguaje soberbio de que usaba el emir en Orán, no podia convenir largo tiempo al representante de la voluntad francesa.

La proteccion que el general Trezel queria y debia conceder á los adueros de las tribus árabes que se habian establecido bajo el cañon del fuerte de S. Felipe, y las insolencias diarias de los árabes de afuera, obligaron al general á ponerse, con respecto al emir, en una actitud digna de su carácter y graduacion. Salíó pues al frente de una division escasa, y se colocó en Misserghin, con el objeto de que se le reuniesen los duairs y zeme-

las que habian abrazado el partido frances. No bien lo supo Abd-el-Kader, le notificó que iria á apoderarse de las tribus rebeldes aunque fuera bajo las murallas de Orán. El general se dirigió entonces al Kerua (Higuera), y de allí al Tlelat, arroyo que dista ocho leguas de Orán. La guerra estaba declarada y debia empezar por un drama sangriento y fatal para nuestras armas. Mustafá se veia cada vez mas estrechado en el Mechuar ó ciudadela de Tremecen; y los duairs, debilitados por sus últimas pérdidas, y no bien situados bajo el muro de la ciudad, solo enviaron 12 ginetes al mando de un jefe subalterno de nombre Adda-Ben-Ozar.

No es mi ánimo dar cuenta de esta desgraciada operacion, aunque nuestros anales africanos no presentaran tal vez otras páginas tan gloriosas. Hijo de una hueste sublime que hizo ondear sus banderas en un imperio que habia conquistado nuestro juvenil ejército, desconfia de sus propias fuerzas, compara sus fatigas y padecimientos á los infortunios de 1812, y sus encuentros y victorias, á las batallas y triunfos de 1805. Maniobrando en una pequeña escala, colocados en un oscuro teatro, nuestros soldados se consumen, haciendo unos esfuerzos de que á veces se honrarian sus padres; y si la Francia no les da mas aplausos, es porque aturdida todavia por los cañonazos de Austerlitz, apenas oye los que ellos disparan.

Dejando la posicion del Tlelat, el general Trezel dió un terrible combate en el bosque de Muley-Ismaíl el 26 de Junio de 1855. Habiendo desalojado la infanteria de Abd-el-Kader que estaba emboscada, lanzó vigorosamente su ejército á la llanura del Sig despues de haber coronado las alturas que terminan en este valle. El segundo regimiento de cazadores á caballo de Africa prestó eminentes servicios en aquella jornada, y se debió á las dos cargas sucesivas de sus escuadrones que pudiera abrirse paso la division por medio de las numerosas tropas del caudillo árabe. En una de estas cargas pereció gloriosamente el coronel Oudinot, muriendo, como un alférez de caballería, de una bala en la frente cuando reanimaba la intrepidez de sus soldados y les daba un ilustre ejemplo.

El general Trezel se dirigió á la llanura y vino á vivaquear en el Sig. Abd-el-Kader al ver que se iba acercando con tan poca gente, exclama: "Este hombre está loco ó es el diablo." El emir no estaba muy distante de aceptar una nueva paz; pero su consúl, que habia sido cangeado por el nuestro, le aseguró que estábamos muy apurados, porque no sabiamos qué hacer con nuestros heridos, y esta razon, reunida á la poca buena voluntad del general, dió nuevo vigor á las hostilidades.

El 28 por la mañana la division tomó el camino del nuevo Arzew, y al instante nos acometieron por retaguardia un nublado de ginetes. Este encuentro fue horrible y fatal. En él se vieron repetidas todas las atrocidades de las mas sangrientas refriegas. En una parte nuestras tropas se señalaban ejecutando acciones heroicas: en otras poseidas de un terror pánico que participaba de la demencia, huían sin orden ni disciplina. Aquí se veia un soldado rodeado de muchos árabes, combatiendo denodadamente y haciendo pagar muy caro á sus enemigos una vida largo tiempo disputada. Allí unos fugitivos, avasallados por una demoralizacion vergonzosa, se levantaban estúpidamente la tapa de los sesos. El honor de la jornada pertenece á la artillería, bien auxiliada por el 66 de linea y el 2.º de cazadores.

Los enemigos nos quitaron 15 prolongas cargadas de heridos, y los infelices que en poder de cualquier otro pueblo hubieran sido respetados, fueron degollados con circunstancias atroces que da pena recordar. La division llegó á Arzew en el mayor desorden. Los batallones extranjeros, italianos y polacos manifestaron una escandalosa debilidad que hubieran debido reprimir en medio de nuestras filas.

El consejo de volverse á Orán por mar fue dado y recibido como el único medio de salvacion. El comandante Lamoriciere, el capitán Cavaignac y el capitán Montalban salieron de Orán con los duairs y zemelas, y vinieron á encontrar el ejército en Arzew. Esta accion atrevida hizo revivir en parte los ánimos, y determinó al general á emprender con su caballería el camino por donde habia venido el *gum* ó division de ginetes árabes.

La infantería, los heridos y todo lo perteneciente á la artillería se embarcaron. La conducta del general en todo este descalabro fue la de un valiente oficial engañado por la falta de conocimiento del pais, y la flojedad de los mencionados batallones. Se echó á sí mismo la culpa de todas las faltas que se habian cometido, y con una completa abnegacion tomó sobre sí la responsabilidad de aquel desgraciado suceso. Sufrió pues con igual constancia el baldon y el infortunio, aunque no era el primero que los habia merecido.

Si hubiéramos dado oídos á los duairs que estaban con nosotros, no nos hubiéramos visto atacados en los pantanos de la Mactah, en donde empezó la confusion que hizo de una marcha perfectamente ordenada, una derrota ignominiosa.

Despues del combate de la Mactah las tropas no se movieron de Orán.

El general d'Arlandes reemplazó al general Trezel, y por el mismo tiempo el mariscal Clauzel tomó el mando del ejército destinado á vengar las dolorosas pérdidas de la Mactah; desde entonces se trabó la guerra continua que terminó por el tratado de Tafna, despues de sembrar durante 20 meses el terror y la desolacion en aquella provincia.

Los duairs y zemelas hicieron gran papel en ella, y Mustafá-Ben-Ismaín, socorrido en Tremecen por el mariscal, volvió á presentarse al frente de sus dos tribus, y puso el último sello á su reputacion personal.

El mariscal habia recibido cartas de Ben-Ismaín, instándole para que se apresurase á socorrerle, y prometiéndole en cambio la mas completa fidelidad y el poderoso auxilio de su experiencia y conocimientos. Habia conseguido ganar á la numerosa tribu de los angaed, que le habian sido muy útiles en varias ocasiones; pero sorprendidos en sus reales por Ben-Nouna, fueron destrozados, y Mustafá, que habia salido de la plaza á socorrerlos, cayó en una emboscada, en donde perdió 70 cabezas.

Al día siguiente de este desastre fue cuando la vanguardia francesa apareció sobre las alturas que dominan á Tremecen. El viejo Mustafá saltó sin duda de alegría, pensando en que iba á montar otra vez á caballo, y á vengar con su propio alfange su duro cautiverio, su mortificada ambicion, y la reciente pérdida de sus culuglis. El ejército frances no conocia aun este noble anciano, cubierto de cicatrices, y cuya barba habia encanecido en los acampamentos y vivaques. Veinte y un cañonazos disparados desde el Mechuar envolvieron la ciudad en humo. Aquellas antiguas piezas de artillería, echadas sobre sus

cureñas hacia tanto tiempo, quemaron sus últimos cartuchos de pólvora para entonar un himno de triunfo.

La ciudad de Tremecen presenta á lo lejos la mas pintoresca vista: desde un inmenso olivar se lanza á las nubes con sus agujas, sus mezuqitas y morabitos; rodeándose con zalamerías de manantiales cristalinos y bulliciosos, se extiende y derrama en medio de floridos jardines, que la embalsaman con su aliento, esparcido con profusion.

Mustafá para venir á encontrarnos se habia traído los restos de su guarnicion; estaba á caballo, y se presentó al frente de su numerosa familia ante el mariscal, que le hizo la noble acogida á que era acreedor. Los duairs y zemelas le recibieron con el mayor júbilo, y ofrecieron á sus reveses sangrientas respaldas. El mariscal conoció muy pronto el vigor y capacidad del agá de los duairs, mostróle grande aprecio, y le ofreció hacerle bey de Tremecen; pero Mustafá no podia conformarse con el ocio, mientras que su irreconciliable enemigo Abd-el-Kader estaba en campaña. No aceptó pues la oferta.... En el movimiento ejecutado por el general Perregaux, movimiento que dispersó la infantería del emir, la caballería de Mustafá y el escuadron de espahis, incorporado en el segundo regimiento de cazadores á caballo, contribuyeron á poner en fuga al mismo Abd-el-Kader. Entonces fue cuando Mustafá, esperando poder dar alcance á su competidor, se precipitó á galope tendido, con el comandante Jusuf, al través de los fugitivos enemigos, y Abd-el-Kader debió á la velocidad de su caballo no ver cara á cara á un adversario que no le perdonado nunca.

Cuando el mariscal quiso hacer un reconocimiento en la cordillera que defiende el valle de la Tafna, los kabailes salieron á impedirnos el paso, y acometieron valerosamente á nuestros tiradores. Mustafá, sostenido por el escuadron de los espahis, fingió con los duairs tomar otra direccion; y dejándose luego caer con ímpetu, envolvió al enemigo, y tomó á galope una posicion que nos embarazaba mucho tiempo hacia para nuestros movimientos. El honor y la gloria de esta bella accion fue todo suyo. Despues de una ausencia de mas de un mes, el ejército expedicionario volvió á entrar en Orán. El capitán de ingenieros Cavaignac se habia quedado en Tremecen con 500 voluntarios que habian aceptado la penosa comision de conservarnos aquella plaza á costa de mil privaciones y riesgos que no se podian prever. Apenas volvió el ejército, se prepararon nuevas expediciones, y en aquellos dos años no hubo ni treguas ni reposo: el soldado dió á su patria toda cuanto fuerza física tenia, toda cuanto fuerza moral es permitido á la humanidad poseer.

Se habia preparado una expedicion con el objeto de dar nuevo impulso á los negocios de Africa, y que despues ha servido al sistema vigente en la actualidad. El 7 de Abril de 1856, el general d'Arlandes salió de Orán para ir á reconocer el camino de la isla de Aarchsgoun. Despues de haber perdido algun tiempo en el camino, llegamos el 14 delante del Oued-Gazer. Como no habiamos encontrado ningun rastro de árabes, estábamos todos inclinados á creer en la veracidad de las órdenes del día, que nos aseguraban que Abd-el-Kader estaba perdido sin remedio. Pero á eso de las cinco de la tarde vimos todas las alturas cubrirse de ginetes que encendieron sus hogueras para vivaquear á vista de nuestras grandes guardias. Todos nos preparamos para el día siguiente.

Mustafá, que conocia las dificultades del terreno que tendríamos que atravesar en nuestra marcha, aconsejó al general que diese batalla al romper el día y venciese al enemigo, antes de meternos en los barrancos. A esto añadió: "Aquí le vencerás tú, y mas adelante él te matará á tus soldados uno tras de otro." No atreviéndose á salir de las instrucciones que llevaba el general, persistió en dirigirse á la isla, contentándose con tirotear sobre sus flancos y retaguardia. Mustafá meneó la cabeza, y cedió á los preceptos de una voluntad superior; pero ya habia formado su plan. Al amanecer pidió ir en la vanguardia, y adelantándose un poco á la izquierda se lanzó impetuosamente en medio de la caballería enemiga. La osadía de esta maniobra sorprendió al pronto á las tropas del emir, las cuales volviendo luego de su aturdimiento cargaron con furia sobre los duairs. Ya nos llegaban los heridos en gran número; pero el viejo agá, impassible en medio de aquel riesgo, parecia esperar con una resignacion estoica que fuésemos á sacarle del apuro. A ruegos del coronel Combes el general envió tres escuadrones del segundo de cazadores, que restablecieron un poco la pelea; pero agobiados por el número, nuestros ginetes hubieran tenido que ceder á su vez el terreno, si el general no hubiese por fin movido la infantería que dirigiéndose en dos columnas cerradas sobre las alas del enemigo, le obligó al paso de carga á retirarse precipitadamente.

Mustafá, que se habia querido sacrificar evidentemente en esta circunstancia, se granjeó el aprecio y la estimacion de todos. Por lo demas se vió pronto la exactitud de sus vaticinios, porque el camino que nos quedaba que hacer era espantoso, y el enemigo, que habia tenido pérdidas enormes, no nos perseguia sino debilmente. El 16 llegó el ejército á la embocadura del Tafna. No teniendo noticias del enemigo, y no queriendo aventurarse demasiado en el pais de los kabailes, el general tomó la prudente resolucion de hacer un gran reconocimiento sobre la orilla izquierda del rio.

Hizo pues que le pasaran por la noche 1500 infantes, y mandó á los tres escuadrones de cazadores y al *gum* de Mustafá que estuviesen á caballo antes del día. Esta jornada fue tambien infeliz para nosotros; el general recibió una contusion en la nuca, y entregó el mando al coronel Combes, que se hizo admirar del soldado. Mustafá bramaba de furor por tener que retirarse. Mil veces se volvía con la rabia con que se vuelve un jabalí herido, y contenia la audacia de un enemigo embriagado con el triunfo. Los duairs y zemelas perdieron mucha gente, y fueron los últimos que entraron en el acampamento con los tiradores de infantería. En esta ocasion vimos á Mustafá coger su largo fusil y manifestar á pesar de su avanzada edad todo el brio de la mas fogosa juventud. Era el primero en animar con la palabra á todos, y en disparar con el fusil.

En las correrías que hizo el general Bugeaud, Mustafá continuó el glorioso papel que habia hecho hasta allí. En el combate de la Sikkak ocupó con sus duairs á toda la caballería enemiga á la izquierda de la columna de direccion, mientras que el general maniobrando por la derecha ganaba en diez minutos la mas completa victoria de que hacen mencion los anales argelinos. El agá perdió un dedo en esta refriega.

En fin, Mustafá no ha descansado sino con el último soldado de nuestro ejército, y despues de disparar el último tiro en las montañas.

Este caudillo, justamente querido y reverenciado de cuantos han sido compañeros suyos, es un hombre cuya presencia causa un respeto involuntario: su mucha edad, sus miradas, y los recuerdos de su larga carrera hacen de él uno de los grandes hombres, de entre los árabes, que la Francia debe ver con placer en su suelo. Sin duda tiene derecho para reclamar de nosotros una hospitalidad generosa, aquel que con sus consejos, sus servicios, y el socorro de su brazo, ha conservado tantos franceses á sus familias.

El anciano que ha vivido cerca de 60 años peleando, y ha dormido casi toda su vida en una tienda de campaña, se quedará muy admirado al ver la grandeza del pueblo con el cual se ha unido. Al volver á su patria, contará á sus amigos la magnificencia francesa, y su relacion hará mas efecto en las tribus árabes que todas las providencias económicas y decretos posibles.

Ha sido bien recibido por nosotros Ben-Arach, que no era mas que un ukil (cónsul), esclavo de Abd-el-Kader. Sin duda lo será mucho mejor Mustafá-Ben-Ismael, el competidor del Sultancillo, y el grande aliado de la Francia.

(Periódicos franceses.)

Índice de los decretos y Reales órdenes comprendidos en las Gacetas del mes anterior.

Real orden encargando la formacion de una matricula de los individuos que ejercen la profesion del comercio. (Número 1448.)

Real decreto nombrando Presidente y Vicepresidente del Senado. (Núm. 1449.)

Real orden mandando activar la entrega de los descubiertos de las anteriores quintas de 100 y de 500 hombres. (Id.)

— mandando que los que tengan que dirigir comunicaciones á personas que se hallen al servicio de D. Carlos se dirijan al gefe político de la provincia. (Id.)

— relativa á impedir el contrabando de negros esclavos. (Id.)

Real decreto relativo á la sustanciacion de las causas criminales en los segundos emplazamientos. (Núm. 1451.)

— sobre recursos de segunda suplicacion é injusticia notoria. (Id.)

— nombrando Senador al marques viudo de Pontejos. (Id.)

Real orden relativa al derecho que ha de pagar la concha de nacar. (Núm. 1454.)

— mandando que los pertrechos de guerra que vengan consignados á los almacenes de artillería, sean reconocidos en los mismos por los empleados de la Hacienda pública. (Id.)

— fijando el derecho que debe satisfacer un nuevo tejido de lana asargada. (Id.)

— recomendando un trabajo de dibujo lineal compuesto por D. Juan Bautista Peirodnet. (Núm. 1455.)

— declarando que las represalias deben tomarse solamente por los generales en gefe de los ejércitos beligerantes. (Número 1458.)

— declarando el lugar que debe ocupar la Milicia nacional cuando forme con fuerzas de carabineros de la Hacienda pública. (Id.)

— mandando que cese el estado de sitio en la capital del reino. (Núm. 1460.)

— recordando que los expedientes é instancias se dirijan á la superioridad debidamente instruidos. (Núm. 1461.)

— declarando que á los gefes políticos toca el conceder licencia para bailes públicos de máscara. (Id.)

— relativa á los intendentes militares y comisarios con motivo de la Real orden de requisicion de caballos. (Id.)

— concediendo un plazo, dentro del cual hayan de terminarse los trabajos de la estadística de la isla de Cuba. (Id.)

— declarando que los censos que correspondian á los conventos y monasterios suprimidos no estan sujetos al pago de la contribucion extraordinaria de guerra. (Id.)

— haciendo varias aclaraciones acerca de la aplicacion del plan provisional de instruccion primaria. (Núm. 1464.)

— declarando que el brigadier D. Francisco Narvaez, gobernador que fue de Matanzas, desempeñó fiel y lealmente su destino. (Núm. 1467.)

— relativa á los derechos que deben satisfacer los agrimensores por la expedicion de sus títulos. (Núm. 1468.)

— exceptuando de la presente requisicion un caballo por cada general en cuartel. (Id.)

— permitiendo la introduccion del hierro colado extranjero. (Idem.)

— relativa á la provision de escribanías y demas oficios públicos de los incorporados al Estado. (Id.)

— acerca de la renovacion de los ayuntamientos. (Id.)

— prohibiendo la introduccion de impresiones en castellano hechas en pais extranjero. (Núm. 1471.)

— admitiendo á comercio los pañetes llamados de damas ó primaveras. (Id.)

IMPRESA NACIONAL.

COLECCION DE LEYES,

REALES DECRETOS,

ORDENES Y REGLAMENTOS DEL GOBIERNO

Y DE LAS DIRECCIONES Y AUTORIDADES SUPERIORES.

Entrega del mes de OCTUBRE anterior.

En el despacho de dicha Imprenta se halla de venta la citada entrega á 3 rs., tanto en rama como en rústica.

Consta de trece pliegos y medio de impresion con muchos estados ejecutados con gusto é inteligencia, y en la forma que se han circulado por las autoridades respectivas.

Comprende esta entrega entre varios decretos, Reales órdenes, reglamentos é instrucciones, la Real orden sobre requisicion de caballos, reglamento de la caja de

ahorros, el Real decreto mandando hacer una quinta de 400 hombres, y la instruccion para arrendar en participacion los derechos de puertas, con arreglo á las bases publicadas en Real orden de 13 de aquel mes.

Con la idea de hacer cada vez mas interesante y útil esta coleccion, se verá enriquecida con las circulares, instrucciones y reglamentos generales de las direcciones de rentas y del tesoro, correos y caminos, intendencia general del ejército, contaduría general de valores y de distribucion &c. &c.

Consultando la comodidad y conveniencia de los suscriptores, se ha resuelto que todas las doce entregas de este año formen un tomo, del cual se dará en Enero del año próximo la portada, el índice general y el apéndice.

Obras que se hallan de venta en el despacho y almacén de la imprenta Nacional.

RESPUESTA á las objeciones que se han hecho contra el proyecto de un traje nacional para las damas: impreso en 1788. Un tomo en 8.º, á 4 rs. en rústica.

RESUMEN sacado del inventario general histórico que se hizo en el año de 1795 de los arneses antiguos, armas blancas y de fuego, con otros efectos de la Real armería. Un tomo en 8.º, á 7 rs. en pasta comun.

Contiene este resumen una noticia histórica de todas las armas antiguas y modernas que se hallan colocadas en la Real armería de S. M., con expresion de los personages á quienes han pertenecido, y la traduccion castellana de algunas inscripciones árabes que se encuentran en ellas.

RESUMEN del modo de cultivar las moreras y de criar los gusanos de seda, por D. Cayetano García Navarro. Un cuaderno en 8.º impreso en 1786, á 2 rs. en rústica. En este tratado, sumamente útil para aquellos que se dedican á la cria del gusano de la seda, ó al cultivo de las moreras, se hallan reducidas las principales reglas de una industria agrícola que puede proporcionar un comercio muy lacrativo. Contiene el método de sembrar, criar, trasplantar y conservar las moreras; y la práctica de la cria de los gusanos de seda, desde su nacimiento hasta su fin, y en todo él sigue su autor un estilo sencillo y familiar, correspondiente á la materia de que trata.

REGLAMENTO que S. M. mandó observar en los colegios militares de Alcalá de Henares, Valladolid y Grauada para la educacion é instruccion de los cadetes del ejército: edicion de 1802. Un cuaderno en 4.º á 4 rs. rústica.

RELACION de la calentura biliosa remitente amarilla que se manifestó en Filadelfia en el año de 1793, por el doctor Benjamin Rush, traducida de la segunda edicion. Dos tomos en 8.º marquilla, impresos en 1804, á 35 rs. en pasta comun.

Esta edicion se halla enriquecida con varias notas criticas que pueden contribuir á ilustrar la obra, algunas observaciones de la historia de la referida calentura que se manifestó en Filadelfia por los años de 1794 y 98; el origen de la calentura maligna biliosa ó amarilla de Filadelfia con los medios de preservarse de ella, y una exhortacion á los ciudadanos de esta ciudad, que contiene nuevas pruebas del origen doméstico de la calentura, con algunas observaciones dirigidas á manifestar que el dar crédito á esta opinion, disminuye la mortalidad previniendo la repeticion del mal. Contiene ademas un extenso catálogo de todas las obras, tanto españolas como extranjeras que se han publicado sobre la fiebre amarilla.

REGLAMENTO aprobado por S. M., determinando el modo de instaurar el recurso que interpongan los acreedores contra la Loglaterra por el convenio de 12 de Marzo de 1823, de las decisiones de la junta de exámen y liquidacion; cómo ha de conocer la junta de apelaciones, orden que ambas han de seguir entre sí, y lo demas que sea conveniente para la ejecucion del Real decreto de 20 de Enero de 1829. Un cuaderno en 4.º á 10 cuartos en rústica.

REALIDAD en ilusion: melodrama en verso castellano por D. Juan Bautista de Arriaza. Un cuaderno en 8.º impreso en 1825, á ocho cuartos en rústica.

SEPULVEDAE (Joannis Genesii) cordubensis opera, tum edita, tum inedita, accurante regia historiae academia: Matriti, anno 1780. Tres tomos en 4.º mayor, á 144 rs. en pasta comun.

Esta preciosa edicion de Sepúlveda, dirigida por la Real academia de la historia, contiene los 30 libros de la historia del Emperador Carlos V, cuyo retrato acompaña: otros siete libros de comentario de las cosas españolas en el nuevo mundo, y tres pertenecientes á la historia de Felipe II desde 1556 hasta 1564, con varias epistolas de Sepúlveda á Melchor Cano, y de este y de Paulo Minucio á Sepúlveda. Basta la importancia de las materias indicadas para realzar el mérito de esta obra, escrita en todas sus partes con la maestría que es de suponer en un hombre tan acreditado como Sepúlveda por sus conocimientos en las humanidades, y singularmente en el idioma latino.

SISTEMA de los vegetales, ó resumen de la parte práctica de botánica del caballero Carlos Linneo, que comprende las clases, órdenes, géneros y especies de las plantas con algunas de sus variedades, por D. Antonio Palau y Verdera, cate drático de botánica. Un tomo en 8.º marquilla, edicion de 1788, á 18 rs. en rústica.

Nota. Este es el tomo 9.º de que se habla en el analisis de la obra grande.

ANUNCIOS.

METODO de piano del conservatorio de Paris, por Adam, nueva edicion (en castellano) corregida y aumentada, á 180 rs.; y otros á 120 y 140. Verdadero arte ó método de violin, dedicado á sus discípulos, por Baillot, enriquecido con gran número de objetos nuevos, y 52 figurines litografiados que marcan todas las posiciones del violin, arco &c., y el modo de estudiar (adoptado en el conservatorio en vez del anterior.) Escuela de guitarra, por Aguado, á 100 y 120. Métodos para id., por id., á 48, 50 y 60 rs. Método, por Sor, para idem, á 140. Método célebre para flauta, por Walckiers, en dos partes, á 96. Otro por Devienne, á 60. Escalas y saltos para el canto, por Asioli, completo, á 40. Método de solfeo y canto, por Gomis, á 180 y 200; la nueva edicion y las 56 vocalizaciones al uso moderno, por Bordogni, en tres cuadernos, á 70. Variaciones finales, á 6. Aria de contralto, á 6, y romanza á 4 para guitarra sola, por Carnicer, de la ópera Ipermestra, de Saldoni: se venden grabados con las demas piezas de esta ópera en el gran almacén de música de Carrafa, calle del Príncipe, núm. 15, con el método de Kalbrenner para piano en 100 reales, y el de Viguierie las dos partes en 44.

REVISTA DE MADRID.

DICIEMBRE DE 1838.

Tomo 2.º, Número 7.

Contiene los artículos siguientes:

Fragmentos de un viaje al rededor del mundo, por Jacques Arago.

Establecimientos de beneficencia en la villa de Madrid: traduccion.

De los empréstitos y de la deuda pública de España, por D. Manuel Alonso Viado.

De la religion considerada como sentimiento del corazon humano, por D. Alberto Lista.

Jovellanos, por D. Antonio Alcalá Galiano.

Se suscribe á este periódico en Madrid en la librería de D. Tomas Jordan, calle de Carretas, frente á la imprenta nacional: en las provincias, Canarias, Puerto-Rico y en la Habana, en las administraciones de correos; y en Paris en casa de MM. Girard Freres, libraires, rue de Richelieu, 14 pres le Palais Royal, et le theatre francais, á razon de 8 rs. por mes para Madrid, y 10 para las provincias franco de porte.

Los números sueltos se venden en Madrid á 10 rs.

NUEVA gramática italiana de D. Luis Bordás, un tomo en 4.º de bonita impresion, á 20 rs. en rústica.

El Rey se divierte, drama de Victor Hugo, á 6 rs.

Aforismos de Hipocrates comentados por Montes, dos tomos en 4.º, á 48 rs. en rústica.

Elementos de matemáticas por D. Justo García, dos tomos en 8.º mayor, á 32 rs. en pasta y 26 en rústica.

Compendio de id., pasta, 7 rs.

Geografía de id., dos tomos en 8.º mayor, á 28 rs. pasta y 22 rústica.

Recitaciones del derecho civil de Heinecio, traducidas por D. Antonio Maria Cisneros, cuatro tomos 8.º, á 60 rs. en pasta y 48 en rústica.

Elementos de práctica forense con un formulario arreglado á ellos, á los que precede un discurso como preliminar y plan de la obra por D. Lucas Gomez y Negro, un tomo en 4.º

Patología de Roche Sanson, un tomo en 8.º, rústica, 8 rs.

Vida de Santa Filomena, un tomo 8.º, pasta.

Coleccion de poesias selectas que contienen la Historia eclesiástica y la de España.

Geografía ó descripcion del globo terrestre, arreglado en forma de diálogo á la capacidad de los niños.

Compendio de anatomía de la Caba, un tomo en 8.º pasta, 17 rs.

Se hallarán en la librería de la viuda de Razola.

DIORAMA.

Establecimiento de un género enteramente nuevo en España situado á la entrada de la calle de la Alameda, junto á la fábrica platería de Martinez, en el que se ve por ahora:

El suntuoso monasterio del Escorial.

El coro con su bellísima iglesia, en la que se oye el órgano con un singular efecto.

El panteon de los Reyes Católicos iluminado.

La iglesia de Atocha con su imagen y banderas.

El coro de capuchinos de Roma con toda su comunidad.

Está abierto todos los dias desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde.

La entrada á 8 rs. y 4 los niños.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Contratada de nuevo para esta temporada la actriz Doña Juana Perez, ya ventajosamente conocida del público, la empresa ha dispuesto su presentacion, reproduciéndose al intento la muy aplaudida comedia en dos actos, titulada:

EL PILLUELO DE PARIS.

Seguirá un intermedio de baile; terminando la funcion con la acreditada pieza en un acto, cuyo título es:

NO ERA A ELLA!

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRESA NACIONAL.